

tiqiese.-  
Sr. Jorge Coronel Tapia  
Juez  
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniendo a los señores de señalamiento Judicial, para posteriores notificaciones.-  
Dr. Jorge Palacios H.  
Secretario  
HAY UN SELLO  
aj/2016581/A.C.

**R. DEL E.  
EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SEPTIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA:**  
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES PEDRO MANUEL VASQUEZ MALEZA, MARIA HILDA VASQUEZ COLLAGUAZO, WILSON FABIAN DIAZ PEREZ, CECILIA ISABEL VASQUEZ COLLAGUAZO, BRISNEY BONILLA GAVILANEZ Y DORIA VITERI CABEZAS  
Juicio: Ejecutivo No. 1321-97-J.T.  
Trámite: Ejecutivo  
Cuantía: Sr. 13 000,000.00  
Acor: DR. REINALDO ZAMBRANO GALLEGOS (PROCURADOR JUDICIAL BANCO DEL PROGRESO.  
Demandados: PEDRO MANUEL

posteriores notificaciones que le corresponda. Certifico.  
EL SECRETARIO (E)  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
aj/1994/A.A.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL**

AL SEÑOR SOCRATES EDMUNDO HALLO, DE LA DEMANDA EJECUTIVA PROPUESTA EN SU CONTRA POR MARIO EDGAR NARVAEZ ZAMORA.  
ACTOR: MARIO EDGAR NARVAEZ ZAMORA  
DEMANDADOS: GUILLERMO ALFREDO RAMIA ENRIQUEZ Y SOCRATES EDMUNDO HALLO  
JUICIO: EJECUTIVO No. 1177/2000-L.  
CUANTIA: 30.000,00 DOLARES  
FECHA DE INICIACION: 25 de junio del 2001.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO 70. DE LO CIVIL.- Quito, 25 de junio del 2001.- Las 10h.00.- Agréguese al proceso los escritos presentados. En mérito al juramento rendido por el actor, la razón sentada por el señor citador y de conformidad con lo

más los intereses adeudados por la mora o dentro del mismo término, propongan excepciones bajo prevenciones legales. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, LAURO HUMBERTO ORELLANA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Al efecto, confíerese el extracto respectivo. Agréguese al proceso la documentación acompañada Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la calidad en la que comparece el actor.-  
Se requiere al Dr. Andrés Torres Dávalos, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. Notifíquese.  
F) Dr. Patricio Vaca Quijano.- Juez.  
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.-  
Quito, 28 de junio del 2001.-  
Dr. Danny L. Moreira Mendoza  
SECRETARIO  
Hay un sello  
aj/2016569/A.C.

RRION POR SUS PROPIOS DE RECHOS, SE LE HACER LA SIGUIENTE DE JUICIO: EJECUTIVO p TRAMITE EJECUTIVO No. 95-B.A. (ACTOR CUANTIA) 000,00 dólares ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A. DEMANDADOS: COVICOMPU PRODUCCIONES S.A. Y ROCIO MADERO CARRION JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 7

ROCIO ANDRADE BOLAÑOS Y VICENTE ESCOBAR VILLAGOMEZ, dentro del juicio Ejecutivo No. 1215-98-SF, propuesto por Dr. Juan Carlos Andrade (Banco de Guayaquil), con el extracto de la demanda y providencia cuyo tenor es:  
ACTOR: DR. JUAN CARLOS ANDRADE  
DEMANDADOS: DILMA DEL ROCIO ANDRADE BOLAÑOS Y VICENTE ESCOBAR VILLAGOMEZ CARLOS ANDRADE BOLAÑOS Y

PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 18 de junio de 1999.- Las 9H00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. El título como la obligación presentan mérito ejecutivo. En consecuencia, los demandados señores MARIA ALICIA FEJOO FEJOO, CELSO EMILIO MARQUEZ SAN-

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES AGRICOLAS DEL NORTE PRONTE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía PRODUCTORES AGRICOLAS DEL NORTE PRONTE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 1.820 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.3231 de 29 JUN. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000, está dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 29 JUN. 2001.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL**

aj/2016630/A.A.

**AVISO**

En conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías, comunico a los acreedores de la compañía en liquidación "SERVICIOS CAYAMBE SERVICAYAMBE CIA. LTDA.", para que en el término de veinte días, contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la siguiente dirección:

**PANAMERICANA NORTE Km. 2 1/2**

**Cayambe, 10 de julio del 2.001**

ig/10072/A.P.